

INFORME



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 085-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 18 de Marzo del 2016

VISTO:

El Memorando N° 06-2016-PPM/MVES de fecha 14 de Enero del 2016, de la Procuraduría Pública Municipal solicitando el cumplimiento de lo dispuesto por el Órgano Jurisdiccional mediante Sentencia de Resolución N° 30, del expediente N° 65-2006 del Juzgado Civil Transitorio de Villa El Salvador de fecha 02MAY2013, que señala se CUMPLA con pagar la suma de S/. 25,199.46 (VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 46/100 SOLES) a la señora FAUSTINA VILLANUEVA ACUÑA, por concepto de CTS, Gratificaciones y vacaciones, más intereses financieros y legales, de conformidad al procedimiento establecido en el D.S. N° 13-2008-JUS, bajo apercibimiento de Ley;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, con Memorando N° 06-2016-PPM/MVES de fecha 14 de Enero del 2016, la Procuraduría Pública Municipal solicita el cumplimiento de lo dispuesto por el Órgano Jurisdiccional mediante Sentencia de Resolución N° 30, del expediente N° 065-2006 del Juzgado Civil Transitorio de Villa El Salvador de fecha 02MAY2013, que señala se CUMPLA con pagar la suma de S/. 25,199.46 (VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 46/100 SOLES) a la señora FAUSTINA VILLANUEVA ACUÑA, por concepto de CTS, Gratificaciones y vacaciones, más intereses financieros y legales, de conformidad al procedimiento establecido en el D.S. N° 13-2008-JUS;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en lo concerniente a Procedimientos para la Ejecución Financiera del Gasto, señala en su Artículo 5° Registro del Proceso de Ejecución del Gasto: **"El gasto se sujeta al proceso de la ejecución presupuestal y financiera, debiendo registrarse en el SIAF-SP los datos relacionados con su formalización en el marco de las normas legales aplicables a cada una de sus etapas: Compromiso, Devengado y Pago"**.

Que, asimismo en su Artículo 8° precisa: **"El devengado se sustenta únicamente con alguno de los siguientes documentos:... 12.- Resolución Judicial consentida o ejecutoriada"**. Además la misma norma señala, en el Artículo 9° literal 9.1 **"El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el Artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable..."**.



18 MAR 2016
[Handwritten signature and stamp]

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 085-2016-OGA/MVES

Que, estando a la Certificación Presupuestal otorgada con Informe N° 035-2016-UP-OPP/MVES de fecha 10 de Febrero del 2016, de la Unidad de Presupuesto y de conformidad con lo señalado en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la suma de **S/. 25,199.46 (VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 46/100 SOLES)**, por concepto de CTS, gratificaciones y vacaciones, cumpliendo lo ordenado mediante Resolución N° 30 DEL EXPEDIENTE N° 065-2006 del Juzgado Civil Transitorio de Villa El Salvador, a favor de doña **FAUSTINA VILLANUEVA ACUÑA**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, cobertura presupuestal de acuerdo a la Certificación, emitida por la Unidad de Presupuesto; así como **DISPONER** el pago de acuerdo con la disponibilidad Financiera de la Entidad, para el ejercicio 2016, según el siguiente detalle:

Programa	: 9001 Acciones Centrales
Producto	: 3.999999 Sin Producto
Actividad	: 5.000003 Gestión Administrativa
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
Grupo Funcional	: 008 Asesoramiento y Apoyo
División Funcional	: 006 Gestión
Meta	: 0017 Oficina General de Administración
Fuente de Fto.	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 08 Impuestos Municipales
Monto	: S/. 5,600.00 Soles
Específica de Gastos	: 2.5.5.1.1.1 Personal administrativo

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Presupuesto, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER, de conocimiento de la Procuraduría Pública Municipal y la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el contenido de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la persona de doña **FAUSTINA VILLANUEVA ACUÑA**, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
C. R. E. T. E.